

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por la Comisión de Asuntos Municipales por virtud del cual se exhorta respetuosamente a los Municipios del Estado de Puebla que aún no cuenten con el Reglamento Municipal de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Puebla, lo expidan y publiquen de manera permanente en sus portales electrónicos a la brevedad posible, entre otro.

Que con fecha 10 de agosto de 2011 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Puebla.

Que la mencionada Ley tiene por objeto establecer las bases para regular la constitución, organización, funcionamiento, modificación, administración y extinción del régimen de propiedad en condominio en el Estado de Puebla, así como su convivencia social y la solución de controversias entre condóminos y residentes, y entre éstos y su administrador o Comité de Administración. Asimismo, regula las relaciones entre los condóminos y/o, poseedores y entre éstos y su administración, estableciendo las bases para resolver las controversias que se susciten con motivo de tales relaciones, mediante la conciliación, sin perjuicio de la competencia que corresponda a otras autoridades judiciales o administrativas.

Que dentro de los transitorios de la Ley en comento se establece:

***“ARTÍCULO CUARTO.- Los Ayuntamientos contarán con ciento ochenta días hábiles a partir de la publicación de la presente ley para emitir su reglamento.”***

Que de acuerdo al Registro Único de Vivienda hubo entre 2006 y 2014 un crecimiento del 32% de este tipo de viviendas, al pasar de una participación del 3% del total de casas hechas en 2006, a 35% en 2014.

Que en nuestro Estado va en aumento la proporción de población que vive en las zonas urbanas y particularmente en este régimen de vivienda.

Es por ello que existe una imperante necesidad de que los Municipios que no cuenten con un Reglamento Municipal para la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Puebla, lo expidan y publiquen, y los que ya cuenten con el mismo, lo adecúen a las necesidades actuales de la población.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Exhórtese respetuosamente a los Municipios del Estado de Puebla que aún no cuenten con el Reglamento Municipal de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Puebla, lo expidan y publiquen de manera permanente en sus portales electrónicos a la brevedad posible.

**SEGUNDO.-** Exhórtese respetuosamente a los Municipios que ya cuentan con el citado Reglamento lo actualicen y adecúen a las necesidades actuales de la población.

**Notifíquese.**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los catorce días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

**DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**  
**P R E S I D E N T E**

**DIP. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA**  
**V I C E P R E S I D E N T E**

**DIP. MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ**  
**S E C R E T A R I A**

**DIP. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ**  
**S E C R E T A R I O**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA QUE AÚN NO CUENTEN CON EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA, LO EXPIDAN Y PUBLIQUEN DE MANERA PERMANENTE EN SUS PORTALES ELECTRÓNICOS A LA BREVEDAD POSIBLE, ENTRE OTRO.